



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00069 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Hábitat del Adulto Mayor
Demandado	José Darío Posada Soto Marta Soto de Posada
Decisión	Incorpora pronunciamiento a excepción previa

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la parte ejecutante mediante el cual se pronuncian frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

Ahora bien, en el presente asunto se encuentra integrado el contradictorio, trabada la litis y no se solicitaron pruebas diferentes a las documentales que deban ser practicadas, deviniendo procedente dictar sentencia anticipada; no obstante, revisada la foliatura obrante en el expediente digital, encuentra el Despacho que no se encuentra la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con M.I. N° 001-1193038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por lo cual, una vez se acredite la inscripción del embargo del bien gravado con hipoteca, se procederá conforme se indicó a dictar sentencia anticipada. En tal sentido se requiere a la parte actora, para que allegue lo pertinente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c976a75871d650f192ddf0c25edd0032816df7491e9669727aeea271a5c834**

Documento generado en 11/04/2023 04:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>